

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Demandado: NATALIA DEL PILAR ARDILA GARZON
Radicado: 500013110002-2019-00032-00
20 de marzo de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de mayo del 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

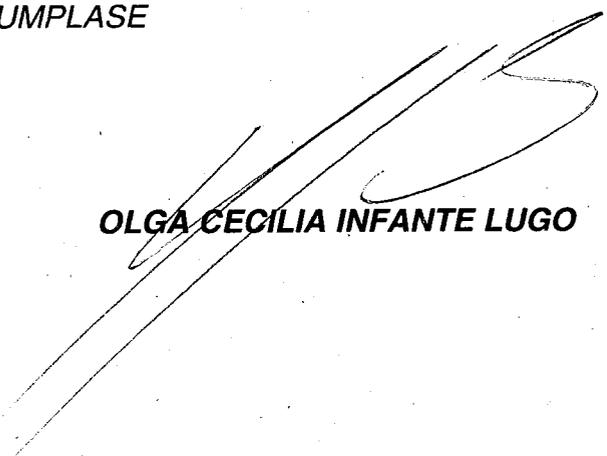
Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada de la demanda a la delegada del ICBF.

Como quiera que vencido el termino concedido a la señora NATALIA DEL PILAR ARDILA GARZON, para que informara sobre la individualización y ubicación del padre biológico de la menor MARIA ANTONIA GALVIS ARDILA, sin que se pronunciara en forma alguna, se continua con el trámite del proceso en el estado en que se encuentra.

Teniendo en cuenta que obra a folios 8 del expediente y envés del mismo, el resultado de la prueba de ADN, practicada al demandante DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, a la menor MARIA ANTONIA GALVIS ARDILA y su progenitora NATALIA DEL PILAR ARDILA GARZON, de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de una nueva, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO